



SESIÓN N° 158

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veinte, siendo las 9.09 horas., a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. FREDY BENITO DÍAZ LÓPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MEDINA HUAMAN ROSA STEFANY; MORENO FIGUEROA HELENA CANDY DE GUADALUPE; ASCAMA TINEO CAROLAY YANET; RAMOS ORE GERMAN YASSER Y ALFARO YNCA KATHERINE YOMARISSI.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado; DR. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO, Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (13 asistentes: 8 docentes y 5 estudiantes; para efectos de votación participan 8 docentes y 4 estudiantes), se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

AGENDA:



1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS NO PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EXCEPCIONAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA informa a los integrantes del Consejo Universitario que el día de ayer 9 de Agosto envió a cada uno el documento que hoy se va a discutir para su aprobación. Se ha tomado en cuenta las recomendaciones que se hicieron en la sesión del día 8 de Agosto.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" establece que se dará lectura a cada uno de los Artículos de este Reglamento, se tomará en cuenta las observaciones o aportes. De existir alguna discrepancia, se recibirán opiniones para llegar a un consenso.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" plantea las siguientes observaciones:

- **Artículo 2°** Ámbito de aplicación.
Agregar: El presente Reglamento es de estricto cumplimiento en toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", alcanza a:
- **Artículo 9°** anular.
- En la denominación del Capítulo II, quitar la palabra Objetivos.
- **Artículo 14°** modificar incisos a), b) y c) de la siguiente manera:
 - a) Evaluación Conceptual
 - b) Evaluación Procedimental
 - c) Evaluación Actitudinal
- **Artículo 16°** Pregunta ¿Cómo se va a evaluar lo Conceptual, Procedimental y Actitudinal?
- **Artículo 21°** debe quedar hasta:coordinaciones respectivas.
- **Artículo 24°** en la redacción cambiar: construcción del conocimiento por construcción del aprendizaje...
- **Artículo 26°** considerar su contenido y unir a él los Artículos 27° y 28°.
- **Artículo 30°** Aula virtual de la plataforma SISE, cambiar por: Objetivos el aula virtual.
- **Agregar Artículo** Aforo del Aula virtual
Cada aula virtual tendrá un aforo similar al de las aulas presenciales. Es necesario precisar el número de participantes en el aula virtual. Ser propone como mínimo 39 alumnos
- **Artículo 61°**, especificar:
 - EC: Evidencia de conocimiento (Conceptual) : 50%
 - ED: Evidencia de desempeño (Procedimental) : 40%
 - EA: Evidencia actitudinal : 10%



- **Artículo 65°** quitar los incisos c) y d).
-
- Anular los **Artículos** 68°, 70°, 71°

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que en esta oportunidad se va a evaluar lo conceptual, Procedimental y Actitudinal. La evaluación Conceptual está referido al entendimiento de conceptos. Lo Procedimental está referido a la forma en que se van a aplicar los conceptos., esto se puede verificar mediante el uso por parte del docente de una Rubrica o Lista de cotejo.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica observa que en la propuesta existan los Exámenes Sustitutorios y Aplazados, cuando en Consejo Universitario de fecha pasada se indicó que para el Año Académico 2020, esos tipos de exámenes no se iban a considerar porque en la Universidad ya está ejecutándose la enseñanza por competencias. Solo se va a considerar el Primer y Segundo Examen.

Dra. Asela Saravia Alviar vicerrectora Académica de la U.N.ICA señala que, en la consulta a los Decanos, la mayoría opinaba que deben existir los Exámenes Sustitutorios y Aplazados, no existe acuerdo del Consejo Universitario que diga lo contrario. Indica además que la Rubrica no se exige a Nivel Universitario.

Alumna Ascama Tineo Carolay de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología informa al Consejo Universitario que desde el Año Académico anterior no han sido considerados los Exámenes Sustitutorios y Aplazados.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que no se debe seguir cometiendo errores, pregunta ¿Como evaluar a un estudiante que no ha logrado la competencia?, ¿Qué examen sustitutorio le tomaría?

La intención es dar una herramienta practica a los docentes para evaluar a los estudiantes en esta etapa de emergencia. que el Reglamento sea una herramienta práctica. Pregunta ¿Cómo evaluar lo Procedimental?

Dra. Asela Saravia Alviar vicerrectora Académica de la U.N.ICA le responde: a través de trabajos prácticos.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” es de la opinión que lo procedimental se puede evaluar con una Rubrica.

Ejemplo de Rubrica:

- 1 cuando el estudiante no aprendió nada



- 2 cuando el estudiante algo aprende
- 3 cuando el estudiante aprende
- 4 cuando el estudiante logro la competencia

Ejemplo de lista de cotejo:

	SI	NO
Aprendió:	11 → 20	1 → 10

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que da la impresión que la Plataforma de la Universidad no satisface los requerimientos de los docentes, solicita efectuar correcciones. Sostiene que este Reglamento tiene que ser formal y practico; la valla no debe ser alta. La Rubrica o Lista de Cotejo se debe considerar en forma opcional. Se debe brindar todo el apoyo al docente en el dictado de sus clases virtuales, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica respecto al Artículo 22, es el Director de la Escuela Académica quien se debe comunicar con el estudiante que tiene inasistencias continuas.

Dr. Roberto Castañeda Terrones Director de la Escuela de Posgrado opina que el Director de la Escuela o Secretario Académico son los que se deben comunicar con el estudiante que tiene inasistencias continuas.

Dr. Martin Alarcón Quispe vicerrector de Investigación señala que este Reglamento de Evaluaciones se está discutiendo y se está dando cumplimiento a lo que establece la Ley Universitaria. Es natural que en la discusión se presenten discrepancias, pero por el bien de la Universidad, estas deben ser superadas.

Los alumnos y Decanos deben comprender que la eliminación de los Exámenes Sustitutorios y Aplazados es por no estar contemplados en la Ley. Solicita someter a votación el reglamento de Evaluaciones.

Alumna Helena Moreno Figueroa, hace la observación siguiente: Porque en silabo por competencia han considerado Exámenes Parciales, cuando la evaluación es permanente.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es de la opinión que en la enseñanza por competencia la evaluación es diaria, al final de cada sesión se debe verificar si el estudiante cumple con la competencia y proceder a la calificación con nota. En cada sesión de aprendizaje el alumno tiene su nota y al final del curso se saca su promedio. El aprendizaje Procedimental es diario y se evalúa el aprendizaje de la competencia.



Los exámenes parciales es una evaluación escrita que corresponde la evidencia conceptual, una por cada mes, se suman las 4 notas y se saca el promedio.

Alumna Rosa Medina Huamán especifica que cada sesión que se dicte tiene que ser evaluada.

Alumna Carolay Ascama Tineo hace de conocimiento al Consejo Universitario que en la Facultad de Ciencias de la Comunicación la evaluación es permanente, clase dictada es evaluada de inmediato.

Dr. Freddy Calderón Ramos indica que el presente Reglamento es un instrumento de transición que está permitiendo un cambio a la enseñanza por competencia.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana señala que este Reglamento presenta algunos errores que son necesarios corregirlos.

- **Primera Disposición Final:** borrar modalidad presencial en la parte final del párrafo.
- Solicita precisar el aforo para las aulas de todas las Facultades de las Universidad. No es posible que existan aulas para 3 alumnos, 5 o 10 alumnos.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hace la siguiente precisión: Existen cursos semi presenciales que necesitan la programación de algunas prácticas para hacerlo en forma presencial. Se pueden aperturar los laboratorios para una asistencia del 50% de su capacidad y los estudiantes realicen sus prácticas sin perjuicio alguno. Sobre el aforo existe una norma técnica que establece 39 estudiantes en forma presencial, contando el aula con una sola puerta. Cuando el aula tiene dos puertas el aforo puede ser de 70 estudiantes. Cuando el aula cuente con más de 70 estudiantes el aula debe contar con equipo de sonido. Para el caso de enseñanza virtual, el aula puede contar hasta con 150 estudiantes, siendo 39 estudiantes el número mínimo.

Finalmente, las Disposiciones Finales quedan como:

Primera. En el caso de asignaturas dictadas en la modalidad semipresencial, que tengan pendiente la realización de labores lectivas no dictadas, se sujetarán a la reprogramación de dichas labores.

Segunda. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Universitario.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar, el Reglamento de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y Semipresenciales Excepcional para el año académico 2020 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, el miso que consta de XIII Capítulos, 87 Artículos, 02 Disposiciones Finales”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 02

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Voto a Favor el estudiante Carolay Ascama Tineo.

Se abstuvieron de votar los estudiantes: Rosa Medina Human y Helena Moreno Figueroa (No están de acuerdo con anular los Exámenes Sustitutorios y Aplazados).

Por problemas técnicos en la comunicación, no registro su voto el estudiante: German Ramos Ore o Katherine Alfaro Ynca.

Siendo las 11.58 horas del día 10 de Agosto de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.